



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 353 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 12 OCT 2018

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 30944 DEL CENTRO POBLADO DEL CENTRO ALADINO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 345082 y CODIGO UNICO N° 2306314, remitido por el Consultor: Ingeniero Civil: Ignacio Miguel Trujillo de la Cruz, con Registro CIP N° 191326, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 30944 DEL CENTRO POBLADO DEL CENTRO ALADINO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 345082 y CODIGO UNICO N° 2306314;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con CODIGO SNIP N° 345082 y CODIGO UNICO N° 2306314;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 457-2018-GRJ/OASA, de fecha 10 de Mayo del 2018, el Gobierno Regional Junín, Contrata los Servicios profesionales del Consultor: Ingeniero Civil: Ignacio Miguel Trujillo De La Cruz, con Registro CIP N° 191326, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 30944 DEL CENTRO POBLADO DEL CENTRO ALADINO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 345082 y CODIGO UNICO N° 2306314;

G. R. I.	
REG. N°	2925920
EXP. N°	1980999





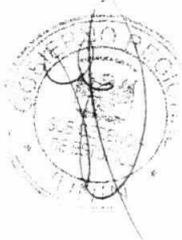
Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 1097-2018-GRJ/OASA, de fecha 24 de Agosto del 2018, el Gobierno Regional Junín, Contrata los Servicios profesionales del Consultor: Ingeniero Civil: Gutarra Paucar Edgar Miguel, con Registro CIP N° 128895, para la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 30944 DEL CENTRO POBLADO DEL CENTRO ALADINO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN", CODIGO UNIFICADO N° 2306314;



Que, mediante Carta N° 002-2018-IMTDLC, de fecha 30 de mayo del 2018, el Consultor: Ingeniero Civil: Ignacio Miguel Trujillo de la Cruz, con Registro CIP N° 191326, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios N° 457-2018-GRJ/OASA;

Que, mediante Carta N° 1139 - 2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite a la Ingeniera Civil: Gutarra Paucar Edgar Miguel, con Registro CIP N° 128895, el Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su evaluación correspondiente;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 30944 DEL CENTRO POBLADO DEL CENTRO ALADINO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 345082 y CODIGO UNICO N° 2306314, remitido con Carta N° 002-2018-IMTDLC, de fecha 30 de mayo del 2018, por el Consultor: Ingeniero Civil: Ignacio Miguel Trujillo de la Cruz, con Registro CIP N° 191326, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD, correspondiente, según CARTA N° 026-2018-MGP e INFORME N° 001-2018-EMGP/EE, de fecha 14 de Setiembre del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Gutarra Paucar Edgar Miguel, con Registro CIP N° 128895, el mismo que contiene básicamente lo siguiente:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.30944 DEL CENTRO POBLADO ALADINO, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN"	
Ítem	Observaciones
A continuación se realiza la evaluación del Expediente Técnico.	
- Resumen Ejecutivo	• Conforme.
- Memoria Descriptiva	• Conforme
- Estudio de Impacto Ambiental	• Conforme
- Estudio Topográfico	• Conforme
- Ingeniería del proyecto	• Conforme



Gerencia Regional de Infraestructura

- Estudio de Mecánica de Suelos	• Conforme
- Especificaciones Técnicas	• Conforme
- Metrados	• Conforme
- Presupuesto	• Conforme
- Análisis de Costos Unitarios	• Conforme
- Relación de Insumos	• Conforme
- Cronogramas	• Conforme
- Planos	• Conforme
- Fórmula Polinómica	• Conforme
- Desagregado de Gastos Generales	• Conforme
- Panel fotográfico	• Conforme.
Otros:	
- Cotizaciones de materiales, agregado, equipo liviano, maquinarias y materiales, etc.	• Conforme.
- Expediente en magnético (incluido cálculos estructurales, cálculo de fletes, etc.)	



CONCLUYENDO: que habiendo revisado el Expediente Técnico, este se encuentra **CONFORME**.
El proyecto definitivo cumple con los componentes mínimos del perfil y según normatividad vigente.
Recomendando que se emita la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 1370-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 01 de octubre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Adauto, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);



Que, mediante Informe N° 0447-2018-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 09 de octubre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Adauto, concluye que de acuerdo al análisis efectuada al Proyecto, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecución", por lo cual se recomienda remitir a quien corresponda para conocimiento y fines pertinentes,(adjunta **INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 0187-2018-GRJ-GRI-SGE-UF//jata**);

Que, con Reporte N° 1523-2018-GRI/SGE, de fecha 11 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 30944 DEL CENTRO POBLADO DEL CENTRO ALADINO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 345082 y CODIGO UNICO N° 2306314 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Especificas, del Gerente



Gerencia Regional de Infraestructura
Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones
del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 30944 DEL CENTRO POBLADO DEL CENTRO ALADINO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN", CODIGO SNIP N° 345082 y CODIGO UNICO N° 2306314, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de mayo del 2018;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	2,020,286.30
- SUPERVISIÓN	:	S/.	127,814.07

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	2,148,100.37

Son: Dos Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cien con 37/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el el **Consultor: Ingeniero Civil: Ignacio Miguel Trujillo de la Cruz, con Registro CIP N° 191326, y el Evaluador Ingeniero Civil: Gutarra Paucar Edgar Miguel, con Registro CIP N° 128895**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 OCT 2018


Abog. A. Antoniera Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL